

RESOLUCIÓN PLE-CPCCS-T-O-056-04-07-2018

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO

Considerando:

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-037-04-06-2018 de 04 de junio de 2018, efectuó la evaluación del Consejo de la Judicatura, (en adelante referida como “Resolución de Evaluación”), de conformidad con los parámetros técnicos de evaluación previstos en el Anexo 1 del “Mandato de Evaluación de las Autoridades Designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”, aprobado mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-009-03-2018.

Que, en el Art. 1 de la referida Resolución, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, decidió por unanimidad: cesar en las funciones a los vocales evaluados, notificar con la resolución a los vocales del consejo para que ejerzan su derecho de impugnación, y, disponer que se continúen con las investigaciones de las denuncias presentadas ante este Consejo. Específicamente se estableció:

“Art. 1.- Cesar en funciones y dar por terminado el período constitucional de los vocales del Consejo de la Judicatura Dr. Charbel Gustavo Jalkh Röben; Abg. Néstor Alfredo Arbito Chica; Abg. Ana Karina Peralta Velásquez; Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas; e, Ing. Alejandro Rodrigo Subía Sandoval.

Que, la Resolución de Evaluación fue notificada a las autoridades evaluadas mediante Oficio No. CPCCS-SG-2018-0315-OF el 05 de junio de 2018, para que ejerzan su derecho a la impugnación, de considerarlo necesario.

Que, con fecha 08 de junio de 2018, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-048-14-06-2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, ratificó la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-037-04-06-2018 de 04 de junio de 2018 en su artículo uno; y en su artículo dos designó a los/as vocales encargados del Consejo de la Judicatura. Específicamente resolvió:

Art. 1.- RECHAZAR el Recurso de Revisión presentado por los vocales del Consejo de la Judicatura y DEJAR EN FIRME la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-037-04-06-2018 de 04 de junio de 2018 que cesó en funciones y dió por terminado el período constitucional de los vocales del Consejo de la Judicatura Dr. Charbel Gustavo Jalkh Röben; Abg. Néstor Alfredo Arbito Chica; Abg. Ana Karina Peralta Velásquez; Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas; e, Ing. Alejandro Rodrigo Subía Sandoval. En atención a lo previsto en el artículo 11 del Mandato de Evaluación, esta decisión es definitiva y de última instancia.

Art. 2.- Designar a los señores y señoras: Dr. Marcelo Merlo Jaramillo, Zobeida Aragundi; Aquiles Rigail; Angélica Porras y Juan Pablo Albán, como vocales encargados del Consejo de la Judicatura, el mismo que será presidido por el Dr. Marcelo Marcelo Merlo Jaramillo.

Que, mediante resolución Resolución Nro. CPCCS-T-O-010-04-04-2018 de 4 de abril de 2018, se resolvió suspender los concursos de méritos y oposición del Consejo de la Judicatura, específicamente resolvió:

Carra Prieta 475, entre Vargas y
Pasaje Ibarra. Edificio Centenario
PBX (593-2) 3957210
www.cpccs.gob.ec

QUINTO.- Se declaran suspendidos todos los concursos de oposición y méritos que se hayan iniciado y se encuentren en curso en el ámbito de sus respectivas competencias por parte del Consejo de la Judicatura, hasta la conclusión de la evaluación.

Que, mediante oficio No. CJ-PRC-2018-0169-OF de 28 de junio de 2018, el Presidente del Consejo de la Judicatura solicita al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, dejar sin efecto la suspensión a los concursos de méritos y oposición dispuesto mediante Resolución Nro. CPCCS-T-O-010-04-04-2018.

En ejercicio de Mandato Popular del 4 de febrero de 2018, de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Dejar sin efecto la suspensión de los concursos de oposición y méritos que el Consejo de la Judicatura cesado, inició en el ámbito de sus competencias y que fuera dispuesto en el numeral Quinto de la Resolución Nro. CPCCS-T-O-010-04-04-2018 de 4 de abril de 2018.

DISPOSICIÓN FINAL. - Notifíquese por Secretaria General la presente Resolución al Consejo de la Judicatura.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Julio César Trujillo
PRESIDENTE

Lo Certifico. - En Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL, (E)

